

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 14 de Junio de 2024



VISTO: El Informe N°327-2024-OPP/MDS, de fecha 24 de Mayo 2024, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N°288-2024-GM/MDS de fecha 03 de Junio del 2024, Oficio N°000338-2024-CG/OC0406 de fecha 07 de Mayo de 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica; requiere el Plan de Acción y la designación del funcionario responsable del monitoreo y de los funcionarios públicos responsables de implementar la recomendación, así como la elaboración, suscripción, aprobación y remisión del Plan de Acción por la entidad, según Directiva N°009-2023-CG/SESNC; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 7° precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; señalando su Artículo 14° que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Oficio N°013745-2024-CG/PREVI de fecha 11 de Abril del 2024, El Subgerente de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, dirigiéndose al Señor Alcalde, con relación al Artículo 8° de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de Julio del 2023; mediante el cual comunica que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, la entidad no realizo las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar el monto mínimo para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, en el periodo fiscal 2023, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N°8954-2024-CG/PREVI-AOP a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada;

Que, el Informe N°327-2024-OPP/MDS, de fecha 24 de Mayo 2024, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto requiere el Plan de Acción y la designación del funcionario responsable del monitoreo y de los funcionarios públicos responsables de implementar la recomendación, así como la elaboración, suscripción, aprobación y remisión del Plan de Acción por la entidad, según Directiva N°009-2023-CG/SESNC.

Que, el Memorandum N°288-2024-GM/MDS, de fecha 03 de Junio 2024, de la Gerencia Municipal comunica, la designación del funcionario responsable del monitoreo y de los funcionarios públicos responsables de implementar la recomendación, así como la elaboración, suscripción, aprobación y remisión del Plan de Acción por la entidad, según el Memorandum N°004-2024-ALC/MDS., en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC.

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27785, así como Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Gerente Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el funcionario designado en el artículo precedente, realice las siguientes acciones:

a) Elaborar y suscribir el Plan de Acción, y remitir el mismo al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, según corresponda, a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la Entidad o de la Contraloría a Nivel Nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

b) Coordinar de manera permanente con los Funcionarios Públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazo establecidos en el Plan de Acción.

c) Evaluar la información registrada o remitida por los Funcionarios Públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a los Funcionarios Públicos, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, responsables de implementar las recomendaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** la presente norma a los funcionarios designados, al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de esta Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE